



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cml22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 28 de octubre de 2021

Efectividad garantía – autoriza retiro demanda Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00785-00

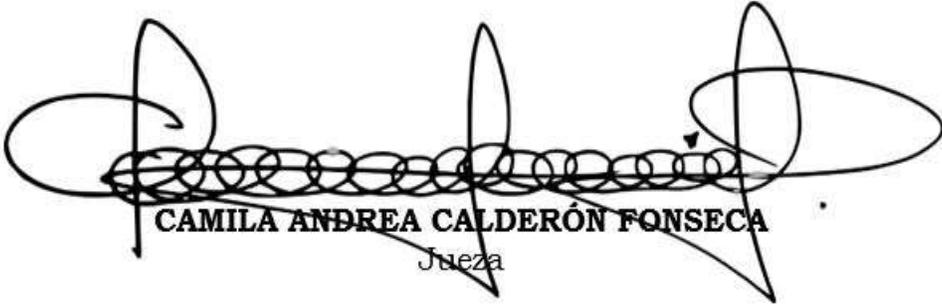
La apoderada de la parte demandante solicita el retiro de la demanda acorde con lo dispuesto en el artículo 92 del CGP.

Nótese que en proveído del 7 de septiembre de 2021 se libró mandamiento y se decretó como medida cautelar el embargo del inmueble objeto de gravamen, siendo remitida la comunicación a la respectiva entidad.

Sin embargo, acorde con lo informado por la abogada de la activa la cautela ordenada no se materializó dado no tramite el oficio correspondiente, como consecuencia de lo anterior, el despacho DISPONE:

AUTORIZAR el retiro de la demanda acorde con lo dispuesto en el artículo 92 del C.G.P.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

CAC

Decisión 1 de 1.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **157** fijado hoy **29 de octubre de 2021** a la hora de las 08:00 AM.

Firmado Por:

David Antonio González-Rubio Breakey

Secretario

Camila Andrea Calderón Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**03238be463628f35a1f76344aa38800b41864b77880953
cc737cc61983c07e7e**

Documento generado en 28/10/2021 09:26:05 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**